

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

- 27** *ACUERDO de 11 de septiembre de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el plazo de presentación de solicitudes establecido en el Acuerdo de 31 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el procedimiento de concesión directa de ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el apoyo al tejido industrial y empresarial del Corredor del Henares y el Sur Metropolitano, dentro del programa operativo de la Comunidad de Madrid para el período 2014-2020, y se convoca el procedimiento de concurrencia para la selección de entidad colaboradora para la gestión de dichas ayudas.*

La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Economía y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba su Estatuto de Autonomía, tiene atribuidas competencias exclusivas, entre otras materias, en el fomento del desarrollo económico dentro de los objetivos de la política económica nacional y en el fomento de la investigación científico-técnica, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado en materia de ordenación y planificación de la actividad económica regional.

De acuerdo con ello, la Consejería de Economía y Hacienda, a través de su Dirección General de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica, en virtud de lo establecido en Decreto 22/2014, de 20 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, tiene, entre otras, la competencia de potenciar el desarrollo integrado y equilibrado de las distintas zonas de la Comunidad y el fomento, desarrollo y apoyo de la consolidación de aquellas actividades económicas de mayor importancia estratégica para el futuro del sistema productivo de la región.

A tal efecto, con fecha 18 de agosto de 2014 se publicó, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el Acuerdo de 31 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el procedimiento de concesión directa de ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el apoyo al tejido industrial y empresarial del Corredor del Henares y el Sur Metropolitano, dentro del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid para el período 2014-2020, y se convoca el procedimiento de concurrencia para la selección de entidad colaboradora para la gestión de dichas ayudas.

El apartado 7.8 del mencionado Acuerdo establece que el plazo de presentación de las solicitudes será de un mes desde la entrada en vigor del presente Acuerdo, finalizando por tanto el plazo para la presentación de solicitudes el 17 de septiembre de 2014.

Dado que es necesario aumentar el plazo de presentación de solicitudes para que las empresas interesadas puedan elaborar adecuadamente el proyecto a ejecutar, es necesario modificar el apartado 7.8 del mencionado Acuerdo al efecto de que las empresas dispongan de un mayor plazo para la presentación de las solicitudes.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y demás legislación aplicable, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, en su reunión de 11 de septiembre de 2014,



ACUERDA

Primero

Modificar el apartado 7.8 del título I del Anexo del Acuerdo de 31 de julio de 2014.

El apartado 7.8 del Acuerdo de 31 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el procedimiento de concesión directa de ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el apoyo al tejido industrial y empresarial del Corredor del Henares y el Sur Metropolitano, dentro del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid para el período 2014-2020, y se convoca el procedimiento de concurrencia para la selección de entidad colaboradora para la gestión de dichas ayudas queda redactado de la siguiente forma:

“El plazo de presentación de las solicitudes será hasta el 30 de septiembre de 2014”.

DISPOSICIÓN FINAL

Efectos

El presente Acuerdo surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Acordado en Madrid, a 11 de septiembre de 2014.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ENRIQUE OSSORIO CRESPO

El Presidente,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
(03/27.128/14)

